

OSWALDO ROJAS H.
INTENDENTE JURIDICO DE LA OFICINA MATRIZ

CONSIDERANDO:

QUE mediante Memorando No. SC.D.DI.99.128 de 8 de marzo de 1999 el Director de Informática de la Superintendencia de Compañías, informa que la compañía mencionada a continuación, con domicilio en Quito, tiene su plazo de duración vencido, consecuentemente está disuelta de pleno derecho, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 40., numeral 1o, de la Ley No. 31 Reformativa a la de Compañías por lo que se debe ordenar la publicación e inscripción de conformidad con el inciso 2o., del Art. 10 del mismo cuerpo legal.

EXP.No.	NOMBRE DE LA COMPAÑIA	CONSTITUCION NOT.CANTON	FECHA	INS.REG.MERC. No. TOMO	CANTON	FECHA	FECHA VENC.
12310	SERVICIOS INDUSTRIALES DE COMIDAS Y BEBIDAS CATERING C. LTDA.	5	Quito 23.10.73	2471-104	Quito	14.11.73	14.11.98

QUE el Director del Departamento Jurídico de Disolución y Liquidación de Compañías de la Intendencia Jurídica, mediante Oficio No. IJ.DJDL.99.686 de 1 de junio de 1999, ha emitido informe favorable para que se dicte la resolución que disponga la liquidación de la mencionada compañía, una vez que se ha cumplido el requisito legal respectivo; y,

EN uso de las facultades conferidas por el señor Superintendente de Compañías mediante Resolución No. ADM-99039 de 26 de abril de 1999;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- ORDENAR la liquidación de la compañía SERVICIOS INDUSTRIALES DE COMIDAS Y BEBIDAS CATERING C. LTDA.

ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFICAR con esta resolución al representante legal de la compañía mencionada, en la forma prevista en la Ley, en la dirección domiciliaria de la misma y disponer que éste cumpla lo ordenado en la presente.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que, por estar disuelta de pleno derecho, de conformidad con el artículo 10 de la Ley No. 31 Reformativa a la de Compañías, el representante legal de la compañía, en el término de ocho días, contado desde la notificación con la presente resolución, publique, por una sola vez, en un diario de amplia circulación en el domicilio principal de la compañía, el texto íntegro de esta resolución.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que el Notario señalado en el primer considerando de esta resolución en el término de treinta días, tome nota del contenido de la presente, al margen de la matriz de la escritura pública de constitución de la compañía citada anteriormente. Cumplido, sentará razón de lo actuado.

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que en el término de treinta días, el Registrador Mercantil del Cantón Quito: a) Inscriba esta Resolución en el Registro a su cargo; y, b) Ponga las notas de referencia previstas en el inciso primero del artículo 51 de la Ley de Registro. Cumplido, sentará razón y copia de lo actuado remitirá a la Superintendencia de Compañías.

SERVICIOS INDUSTRIALES DE COMIDAS Y BEBIDAS CATERING C. LTDA. 1338

ARTICULO SEXTO.- DISPONER que en todos los actos y contratos en los que intervenga la compañía, se agreguen después de su nombre las palabras EN LIQUIDACION, previniendo al Liquidador de las responsabilidades legales en caso de omisión.

ARTICULO SEPTIMO.- NOMBRAR Liquidador de la compañía SERVICIOS INDUSTRIALES DE COMIDAS Y BEBIDAS CATERING C. LTDA., al señor Federico Pérez Ayala, y conferirle todas las facultades determinadas en la Ley de Compañías y en el estatuto de la sociedad, a fin de que efectúe las operaciones de liquidación.

ARTICULO OCTAVO.- DISPONER que el Liquidador inscriba su nombramiento en el término de diez días, contado desde su aceptación, en el Registro Mercantil del domicilio principal de la compañía.

ARTICULO NOVENO.- PREVENIR al representante legal, sobre el cumplimiento de lo ordenado por los artículos 3o., 4o., y 5o de la presente resolución, cuya omisión dará lugar a las sanciones contempladas en la Ley, sin perjuicio de que esta Institución ejecute las citadas diligencias y de que el monto de los gastos incurridos con los recargos de Ley, sean agregados al pasivo de la compañía, debiendo este valor ingresar a la cuenta denominada "Cuenta de Operaciones de la Superintendencia de Compañías".

ARTICULO DECIMO.- DISPONER que se remita copia de esta resolución a la Dirección Ejecutiva del Servicio de Rentas Internas del Ministerio de Finanzas, para los fines consiguientes.

CUMPLIDO lo anterior, remítase a este Despacho copia certificada de la escritura referida.

NOTIFIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Quito,

- 3 JUN. 1999


Dr. Oswaldo Rojas H.

GA/GG
Exp. 12310



LA SECRETARIA GENERAL

REPRESENTA AL SEÑOR DIRECTOR

8581

ZON: Al margen de la escritura pública de Constitución de la Compañía SERVICIOS INDUSTRIALES DE COMIDAS Y BEBIDAS CATERING COMPANIA LIMITADA, celebrada en la Notaría Quinta ante el Doctor Ulpiano Gaybor Mora, con fecha veinte y tres de octubre de mil novecientos setenta y tres, tomé nota de la Resolución No.99.1.2.1.1338 de fecha tres de junio de mil novecientos noventa y nueve, mediante la cual el Intendente Jurídico de la Oficina Matriz de la Superintendencia de Compañía, Doctor Oswaldo Rojas H., ordena la liquidación de la presente compañía.- Quito, a dos de agosto de mil novecientos noventa y nueve.-

[Handwritten Signature]
Dr. Humberto Navas Dávila
NOTARIO QUINTO
QUITO

Notaría 5ta
[Handwritten Signature]
Luis Humberto Rojas D.
Quito - Ecuador

Con esta fecha queda INSCRITA la presente Resolución, bajo el N° 2232 del **REGISTRO MERCANTIL**, Tomo 130 se dá así cumplimiento a lo dispuesto en la misma, de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 del 22 de Agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 del 29 de Agosto del mismo año.
Quito, a 16 de SEPTIEMBRE de 1999

[Handwritten Signature]
Dr. RAÚL GAYBOR SECARRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON QUITO



[Handwritten mark]